

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

36362 *Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del "Proyecto de defensa de Riola frente a las avenidas del Río Júcar (Prolongación del Puente de Riola). TM de Riola (Valencia). Clave: F.P.411.304/2111 (Feder/09-01).*

Mediante Resolución de 7 de julio de 2009, la Presidencia de este Organismo aprobó el Proyecto de Obra de referencia.

La citada obra está incluida en el epígrafe "Mejora del drenaje del Marjal Sur del Río Júcar".

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del citado texto legal y art. 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

"Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo de 2009.

"Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" de fecha 6 de mayo de 2009.

Diario "Levante" de Valencia de fecha 28 de abril de 2009

Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Riola, el cual se mantuvo expuesto al público durante el periodo de 20 días hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia.

ANEXO I - Relación de Bienes y Derechos Afectados.

El presente anuncio se notificará individualmente a los interesados, en el procedimiento expropiatorio, sirviendo de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignore, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, o potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de defensa de Riola frente a las avenidas del Río Júcar (Prolongación del Puente de Riola). TM de Riola (Valencia).

Finca	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Cultivo	M ² Expropiar	M ² Ocupación temporal
1	3	20	JULIA ALBEROLA ARANDA	NARANJOS PLANTONES	725	994
2	3	16	M.ª PILAR JOSEFA MONTAGUD PIERA	NARANJOS	723	2.346
3	3	18	BERNARDO MANUEL MONTAGUD PIERA	NARANJOS	462	---

Valencia, 29 de septiembre de 2009.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Juan José Moragues Terrades.

ID: A090074246-1